



**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS**  
**ACUERDO NÚMERO 030 DE 2006**

**( 19 DIC 2006 )**

**Por el cual se ajusta el valor de un proyecto y se aprueba otro, para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor.**

**EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS,**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Artículo 331 de la Constitución Política creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA y estableció que la ley determinaría su organización y fuentes de financiación, y definiría en favor de los municipios ribereños un tratamiento especial en la asignación de regalías y en la participación que les corresponda en los ingresos corrientes de la Nación;

Que el Artículo 30 de la Ley 141 de 1994 estableció que CORMAGDALENA recibirá el 10% de los ingresos anuales propios del Fondo Nacional de Regalías;

Que el Artículo 1° del Decreto 450 de 1996 dispuso que la Comisión Nacional de Regalías, con el fin de vigilar la utilización de los recursos provenientes de las participaciones de regalías y compensaciones y las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, podrá disponer la contratación de interventorías financieras y administrativas con cargo a las asignaciones del Fondo, así: hasta un dos por ciento (2%) para las interventorías financieras y hasta un dos por ciento (2%) para las interventorías administrativas. Con tal propósito, la Comisión podrá ordenar el descuento de estos recursos a cada uno de los proyectos afectados;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 4° del Decreto 195 de 2004, corresponde al Departamento Nacional de Planeación llevar el registro de los proyectos que hayan sido declarados como viables por los respectivos ministerios, para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, así como recomendar la priorización de la asignación de recursos a estos proyectos;

Que el artículo 51 del Decreto 195 de 2004, modificado por el artículo 14 del Decreto 4355 de 2005 asignó al Consejo Asesor de Regalías la función de aprobar los proyectos priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados o Cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, en desarrollo de la normatividad vigente;

Que de acuerdo con la nueva herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

Que los desembolsos de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 0690 del 10 de junio de 2004 de la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación, y

Que en sesión del 23 de octubre de 2006 el Consejo Asesor de Regalías aprobó la reducción en \$929.890.374 millones del monto aprobado al proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL REALCE DEL DIQUE CARRETEABLE CALAMAR (K00+000)-VILLA ROSA (K31+000) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", aprobado por el Consejo Asesor de Regalías mediante Acuerdo 001 del 16 de marzo de 2006 y autorizó la destinación de dichos recursos para el

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se ajusta el valor de un proyecto y se aprueba otro, para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor."

proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL MEDIO Y BAJO MAGDALENA NACIONAL";

Que en sesión del 23 de octubre de 2006 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL MEDIO Y BAJO MAGDALENA NACIONAL", el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de Transporte, de conformidad con las disposiciones vigentes y;

Que CORMAGDALENA mediante comprobante 36717915 del 6 de diciembre del año en curso, reintegró al Banco de la República, en la cuenta 61013223 DTN-Regalías, la suma de veintiocho millones setecientos ocho mil quinientos ochenta y tres pesos (\$28.708.583,00) con el fin de que dichos recursos se incorporen en el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL MEDIO Y BAJO MAGDALENA NACIONAL".

Que existe disponibilidad presupuestal en la sección 032500-000 Fondo Nacional de Regalías y libre de afectación para efectuar dichas aprobaciones en la vigencia 2006, de conformidad con la certificación número 173 del 18 de Diciembre de 2006, expedida por el Jefe de Presupuesto del Departamento Nacional de Planeación.

Que para la vigencia 2007, la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio N° 032423 del 21 de noviembre de 2006 aprobó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones presupuestales de vigencias futuras del Fondo Nacional de Regalías, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección: 0325 FONDO NACIONAL DE REGALÍAS  
 Programa: 113 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector  
 Subprograma: 900 Intersubsectorial Medio Ambiente  
 Proyecto: 30 Recuperación de la Navegación, Conservación y Preservación del Medio Ambiente y Desarrollo de Infraestructura de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena

Vigencia 2007 Recurso Aportes de la Nación Valor en pesos \$30.000.000.000.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la reducción por valor de \$929.890.374 millones al proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL REALCE DEL DIQUE CARRETEABLE CALAMAR (K00+000)-VILLA ROSA (K31+000) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", así:

SECTOR	BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	VALOR APROBADO Vigencia 2006	RECURSOS LIBERADOS DISPONIBLES	NUEVO VALOR REFORMULACION
TRANSPORTE	0011101330000	Cormagdalena	CONSTRUCCION DEL REALCE DEL DIQUE CARRETEABLE CALAMAR (K00+000) - VILLA ROSA (K31+000) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2.999.952.000	929.890.374	2.070.061.626

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la financiación al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL MEDIO Y BAJO MAGDALENA NACIONAL" con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Regalías, en la cuantía señalada, designando el respectivo ejecutor, así:

SECTOR	BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	VALOR SOLICITADO	VALOR COFINANCIADO	VALOR TOTAL	VALOR APROBADO Vigencia 2006	VIGENCIAS FUTURAS Vigencia 2007
TRANSPORTE	0011101860000	Cormagdalena	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL MEDIO Y BAJO MAGDALENA NACIONAL	30.929.891.000	0	30.929.891.000	929.890.840	30.000.000.000

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los recursos a que se refiere el artículo segundo del presente Acuerdo se encuentran disponibles en la sección presupuestal 032500-000 Fondo Nacional de Regalías del Presupuesto General de la Nación vigencia 2006; y al cupo de vigencia futura 2007 aprobada

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se ajusta el valor de un proyecto y se aprueba otro, para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor."

por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ordenar el descuento del cuatro por ciento (4%) sobre los valores asignados, con destino a la interventoría administrativa y financiera, los cuales permanecerán en el portafolio del Fondo Nacional de Regalías hasta tanto se ordene su giro.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El giro de los recursos será efectuado por la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación, previa solicitud de los recursos a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0690 del 10 de Junio de 2004 de la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación y en las normas que reglamentan el SIIF.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El proyecto aprobado mediante el presente Acuerdo deberá ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó, y de conformidad con la Ley 80 de 1993.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los

**CAROLINA RENTERÍA**

Directora General

Departamento Nacional de Planeación  
Presidente Consejo Asesor de Regalías

**AMPARO GARCÍA MONTAÑA**

Directora de Regalías

Secretaria Técnica Consejo Asesor de Regalías

Carlos Z./María L./Martha A./Felipe M.